Asunción, 11 de noviembre de 2019.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado a ***Contratación Directa MAG N° 39/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA PERFORADORA DE POZO ARTESIANO" CONTRATO ABIERTO / ID N° 372.112***, para el ejercicio fiscal 2019, disponiendo que para la ejecución del contrato se empleará la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos conforme a la normativa, manifestando lo siguiente:

Que, la **Resolución N° 2238/2014** *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/11 POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009Y N° 806/2009 Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*

Que, la mencionada Resolución en su **artículo 3°** dispone: *"... la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes de obras y prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato... "*

Que, igualmente el **artículo 7°** del mismo cuerpo legal dice: *"... en todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones"*

En tal sentido, la Convocante manifiesta la necesidad imperante de adquirir servicios de reparación y mantenimiento de máquina de pozo artesiano, sin embargo no puede determinarse las cantidades de usufructo de dicho servicio en virtud a las necesidades que se van presentando, motivo por el cual se fundamente la modalidad de montos mínimos y máximos para el presente llamado.

Dando así cumplimiento a las normas que rigen la materia, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. RODRIGO IRALA
Director de Contrataciones